



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

U100545

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo de suministro 010, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CESAR HUMBERTO COTA BLANCO**, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El **C. Agustín Amaya Chávez**, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo de suministro 010, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2011, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U100545 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4_10
--	---	--

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 099001670000/DP/1066 y 09 52 24 61/1080/ 879, de fechas 05 y 15 de julio de 2010, respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número LA-019GYR047-N4-2010, para cubrir las necesidades complementarias 2010, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 05 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1807, de fecha 19 DE

(Handwritten marks: a large 'f' or 'r' on the right margin, and a signature 'A' at the bottom right corner.)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U100545 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4_10
---	---	--

MARZO DE 2001, pasada ante la fe del LIC. ALEJANDRO MORENO PEREZ, Notario Público número 22 de la Ciudad de ZAPOPAN, JALISCO; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 9228.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 57931, de fecha 14 DE MARZO DE 2008, pasada ante la fe del Lic. JORGE ROBLES FARIAS, Notario Público número 12, de la Ciudad de GUADALAJARA, JAL., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en COMPRA, VENTA, CONSIGNAR, DISTRIBUIR, ACTUAR COMO COMISIONISTA, AGENTE MEDIADOR Y/O REPRESENTANTE DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL DE CURACION, PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICOS E INSUMOS PARA LA SALUD EN GENERAL.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes DIM -010319-S79. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número R12-59920-10-3, y su número de proveedor es 00030959.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. COLON NUM. 1419, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U100545 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4_10
---	---	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$40,214,240.89 (cuarenta millones doscientos catorce mil doscientos cuarenta pesos 89/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$100,535,916.64 (cien millones quinientos treinta y cinco mil novecientos dieciseis pesos 64/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Medicas del Alta Especialidad (UMAES), es decir, cubrirá la clave (partida) por la zona 2: Z2019GYR047N410.

El pago de los bienes se realizará en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas y UMAE's, con los domicilios y horarios de atención, relacionadas en el Anexo 2 (dos), previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

Unidades Médicas de alta Especialidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

Ejercicio	Emisión de Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
2011	A más tardar 14 de diciembre de 2010	10 de enero de 2011 más un máximo de cuatro días con sanción	10%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, "EL INSTITUTO" emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de Entregas
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	Hasta dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	Hasta tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	Hasta cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con sanción; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 5 (cinco)**.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<<http://sai.imss.gob.mx/>>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de

f
f
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o UMAE de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)

GTIN 12 (UPC A)

GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para todas y cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1.Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

2.Licencia Sanitaria

3.Aviso de funcionamiento

4.Autorización del Responsable Sanitario.

5.Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la(s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. U100545 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4_10 </p>
---	--	---

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Escrito en el que "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciones y Unidades Médica de Alta Especialidad de que se trate:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

- En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U100545 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4_10
--	---	--

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugar de entrega y pago de los bienes" |
| Anexo 3 (tres) | "Oficios de Suficiencia Presupuesta" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica" |
| Anexo 5 (cinco) | "Orden de Reposición" |
| Anexo 6 (seis) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100545
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4_10

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

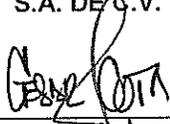
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de noviembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO,
S.A. DE C.V.



CESAR HUMBERTO COTA BLANCO
REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ALMADA
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS
Y ADQUISICIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

1

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS3-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: DI100545
No. REQUISICION: 0990010032010061B
No. REQUISICION: 0990040030610061B
No. REQUISICION: 0990010030110061B
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 19/11/2010
HORA: 11:32:32 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-879
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA							
MAXIMA							
UNITARIO							

010 000 0109 01 01 ZOL SODICO 1 G. AMPOLLETA DE 2 ML.
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LSO -741128-068
 Marca: ALPHARMA

631,853 1,579,633 \$3.64 \$5,749,864.12 3.84% \$221,148.62 \$3.50 \$2,211,485.50 \$5,528,715.50

010 000 0270 00 01 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
 Marca: PISA

COBERTURA :
 098001150900 1,579,633
 ROPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AM
 POLIETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVAC
 AINA MONOHIDRATAA EQUIVALENTE A 150 MG
 DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON
 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.
 010 000 0270 00 01 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.
 Marca: PISA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :
 098001150900 7,032
 ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CA
 DA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTEN
 E: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQU
 NASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON
 UN FRASCO AMPULA.
 010 000 1735 05 01 843 2,108 \$1,276.08 \$2,689,976.64 0.47% \$12,648.00 \$1,270.08 \$1,070,677.44 \$2,677,328.6

COBERTURA :
098001150900 2,108

ALTA
UNION DE COMERCIO
VAPORO TECNICO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U100545
 No. REQUISICION: 0990010032010061B
 No. REQUISICION: 0990040030610061B
 No. REQUISICION: 0990010030110061B
 ANEXO 1

PAGINA: 2
 FECHA: 19/11/2010
 HORA: 11:32:34 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INYER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 R.F.C. : DIM -010319-579
 No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA PRECIO MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

ESTREPTOCINASA, SOLUCION INYECTABLE, CA
 DA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIEN
 E: ESTREPTOCINASA 1,500,000 UI. ENVASE
 CON UN FRASCO AMPULA.
 93 233 \$2,822.53 \$657,649.49 0.26% \$1,710.22 \$2,815.19 \$261,812.67 \$855,939.27

Marca: PISA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :
 098001150900 233
 CICLOSPRAMIDA 500, POLVO O LIOFILIZADO
 PARA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AM
 PULA CONTIENE: CICLOSPRAMIDA MONOHIDRAT
 ADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFA
 AMIDA ANHIDRA.

4,161 10,403 \$122.52 \$1,274,575.56 1% \$12,795.69 \$121.29 \$504,687.69 \$1,261,779.87

COBERTURA :
 098001150900 10,403
 CITARABINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FR
 ASO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZ
 ADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE
 CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMP
 ULA CON LIOFILIZADO.

6,615 16,537 \$169.10 \$2,796,406.70 0.94% \$26,293.83 \$167.51 \$1,108,078.65 \$2,770,112.8

COBERTURA :
 098001150900 16,537
 BENZILPENICILINA PROCAINACON BENZILPEN
 ICILINA CRISTALINA 400,000 (PENICILINA G
 PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 400
 000). POLVO PARA SUSPENSTION INYECTABLE C
 ADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENZILPENICIL

ANEXO 1
 COBERTURA DE LA OBLIGACION
 Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U100545
 No. REQUISICION: 0990010032010061B
 No. REQUISICION: 0990040030610061B
 No. REQUISICION: 0990010030110061B
 ANEXO 1

PAGINA: 3
 FECHA: 18/11/2010
 HORA: 11:22:36 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 R.F.C. : DIM -010319-879
 No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	----------------	---------------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

010 000 1923 03 01	Y DILUYENTE DE 2 ML. INA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCLIPENICILINA, BENCLIPENICILINA CR ISFALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BEN CLIPENICILINA, ENVASE CON FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE DE 2 ML. Marca: IVAX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPM -861217-759 Marca: RIMSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-QC8 Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	781,858	1,954,646	\$2.66	\$5,199,358.36	13.9%	\$723,219.02	\$2.29	\$1,790,454.82	\$4,476,139.34
--------------------	---	---------	-----------	--------	----------------	-------	--------------	--------	----------------	----------------

COBERTURA :
 098001150900 1,954,646

010 000 1925 05 01	BENZATINA BENCLIPENICILINA 1,200,000. (P ENICILINA BENZATINICA 1,200,000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: BENZATINA BENCLIPENICIL INA EQUIVALENTE A 1,200,000 UI DE BENCLIL PENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULLA Y D ILUYENTE DE 5 ML. Marca: IVAX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPM -861217-759 Marca: HISPANO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6 Marca: AMSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AME -830511-BD0	179,519	448,798	\$6.15	\$2,760,107.70	18.69%	\$516,117.70	\$5.00	\$897,595.00	\$2,243,990.00
--------------------	--	---------	---------	--------	----------------	--------	--------------	--------	--------------	----------------

COBERTURA :
 098001150900 448,798

ANEXO 1
 COBERTURA

Clasif. Preesp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 01100545
 No. REQUISICION: 0990010032010061B
 No. REQUISICION: 0990040030610061B
 No. REQUISICION: 0990010030110061B
 ANEXO 1

PAGINA: 4
 FECHA: 19/11/2010
 HORA: 11:32:38 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 R.F.C. : DIM-010319-879
 No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

AXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE
 CENTRAXONA FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE 10

010 000 1937 04 01 MILILITROS.

Marca: KEMER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LKE -600127-8F9
 Marca: LIOMONT
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LLI -811201-1X6
 Marca: TECNOFARMA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: TEC -710504-6W4
 Marca: PROIONED
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PRO -780201-1DA
 Marca: IEMERY
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: IEM -831109-223
 Marca: KENDRICK
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LKE -561005-LZ5
 Marca: SALUS
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ISA -460506-1F8
 Marca: BRUJAGSA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BRU -000425-7J9
 Marca: PISA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA							
MAXIMA							

479,968	1,199,919	\$8.14	\$9,767,340.66	1.968	\$191,987.04	\$7.98	\$3,830,144.64	\$9,575,353.62
---------	-----------	--------	----------------	-------	--------------	--------	----------------	----------------

COBERTURA :
098001150900

1,199,919

AMIKACINA 500. SOLUCION INYECTABLE. CADA
 AMPOLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SUL
 FATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG.
 DE AMIKACINA. AMPOLETA O FRASCO A AMPUL

ANEXO 1
 INFORMACIONES
 Y APOYO TECNICO

010 000 1956 02 03 A DE 2 ML.	1,251,752	3,129,380	\$2.18	\$6,822,048.40	0.918	\$62,587.60	\$2.16	\$2,703,784.32	\$6,759,460.1
-------------------------------	-----------	-----------	--------	----------------	-------	-------------	--------	----------------	---------------

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0100545
No. REQUISICION: 0990010032010061B
No. REQUISICION: 0990040030610061B
No. REQUISICION: 0990010030110061B
ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 14/11/2010
HORA: 11:32:38 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-S79
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	--------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

COBERTURA :
098001150900 3,129,380

KENOROLACO TROMETAMINA. SOLUCION INYECTA
BLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONT
TENE: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG. ENVA
SE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS,
DE 1 ML.
010 000 3422 01 01 DE 1 ML.

939,097	2,347,742	\$2,91	\$6,831,929.22	0.68%	\$46,954.84	\$2.89	\$2,713,990.33	\$6,784,974.36
---------	-----------	--------	----------------	-------	-------------	--------	----------------	----------------

Marca: TECNOPARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: TEC -710504-6M4
Marca: PSICOFARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PSI -741010-UI1
Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :
098001150900 2,347,742

ALOPURINOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTI
ENE: ALOPURINOL 300 MG.
010 000 3451 02 01 ENE: ALOPURINOL 300 MG.

317,894	794,734	\$6.75	\$5,364,454.50	0.11%	\$7,947.34	\$6.74	\$2,142,605.56	\$5,356,507.1
---------	---------	--------	----------------	-------	------------	--------	----------------	---------------

Marca: VALDECASAS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IVA -491122-EB9
Marca: PROTEIN
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PRO -860604-EE2
Marca: OUIFA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: QFA -860613-BM2
Marca: BRUDHART
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IMB -510327-A78
Marca: SANOFI

ANEXOS
MISIONES COMITAT
APOYO TECNICO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UI00545
No. REQUISICION: 0990010032010061B
No. REQUISICION: 0990040030610061B
No. REQUISICION: 0990010030110061B
ANEXO 1

PAGINA: 6
FECHA: 19/04/2010
HORA: 11:32:40 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-879
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SAN -951123-978

COBERTURA :
098001150900 794,734
LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA
ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDR
ATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXAC

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
39,370	98,426	\$29.69	\$2,922,267.94	29.26%	\$855,321.94	\$21.00	\$826,770.00	\$2,066,946.00

COBERTURA :
098001150900 98,426
CEFOTAZIDIMA, POLVO PARA SOLUCION INYECTA
BLE, 1 GRAMO, FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE
3 MILILITROS.
010 000 4254 06 01 3 MILILITROS.
Marca: LIONOMT
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LLI -811201-IX6
Marca: KENER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LKE -600127-8F9
Marca: BRUJAGSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BRU -000425-7J9
Marca: TECNORARMA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: TEC -710504-GM4
Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :
098001150900 484,487
MESNA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLE
TA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMPOLLETA DE

ANEXO 1
MISION DE COMITADO
Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U100545
No. REQUISICION: 0990010032010061B
No. REQUISICION: 0990040030610061B
No. REQUISICION: 0990010030110061B
ANEXO 1

FECHA: 19/11/2010
HORA: 11:32:42 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-579
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

010 000 4433 00 02 4 ML.

4 ML.

Marca: TECNOPARMA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: TEC -710504-6W4

Marca: KENDRICK

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LKE -561005-LZ5

Marca: PROBIOMED

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: PRO -780201-IDA

Marca: RIMSA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

Marca: LEMERY

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LEM -831109-223

Marca: CRYOPHARMA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LGR -640311-740

Marca: PISA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

COBERTURA :
099001150900

7,827

CEPALOTINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTAB

LE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CEPALOT

INA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEPALOT

INA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 5 ML.

INA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 5 ML.

Marca: KENDRICK

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LKE -561005-LZ5

Marca: PROBIOMED

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: PRO -780201-IDA

Marca: SAUDS

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: ISA -460506-1F8

010 000 5256 01 02 INA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 5 ML.

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO					
3,131	7,827	\$281.62	0.33%	\$7,279.11	\$280.69	\$878,840.39	\$2,196,960.63

151,909	379,772	\$14.55	\$5,525,682.60	3.78%	\$208,874.60	\$14.00	\$2,126,726.00	\$5,316,808.0
---------	---------	---------	----------------	-------	--------------	---------	----------------	---------------

IMPORTE TOTAL
\$5,316,808.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 01100545
 No. REQUISICION: 0990010032010061B
 No. REQUISICION: 0990040030610061B
 No. REQUISICION: 0990010030110061B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 R.F.C. : DIM-010319-879
 No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5354 05 01	ON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO. Marca: KENDRICK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -561005-1Z5 Marca: RIMSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-QC8 Marca: KEMER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -600127-8F9 Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	12,134	30,335	\$161.05	\$4,885,451.75	1.27%	\$62,186.75	\$159.00	\$1,929,306.00	\$4,823,265.00

COBERTURA :
 098001150900 30,335

ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE. CADA A
 MPOLETA O FRASCO AMPULA CONTENIE: CLORH
 IDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVA
 LENTE A 8 MG DE ONDANSETRON. ENVASE CON
 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.
 Marca: CRYOPHARMA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LCR -640311-740
 Marca: PROBIOMED
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PRO -780201-IDA
 Marca: LEMERY
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LEM -831109-223
 Marca: LANDSTEINER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPH -020808-HR5
 Marca: MAVI
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: MFA -840320-DXO
 Marca: LOEPFLER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LOE -000208-V42

010 000 5428 03 01	3 ANPULLETS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML. Marca: CRYOPHARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LCR -640311-740 Marca: PROBIOMED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA Marca: LEMERY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LEM -831109-223 Marca: LANDSTEINER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPH -020808-HR5 Marca: MAVI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MFA -840320-DXO Marca: LOEPFLER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LOE -000208-V42	60,851	152,127	\$51.94	\$7,901,476.38	3%	\$237,318.12	\$50.38	\$3,065,673.38	\$7,664,158.2
--------------------	--	--------	---------	---------	----------------	----	--------------	---------	----------------	---------------

ALMACEN
 DIVISION DE PROVISORIOS
 Y APORTE TECNICO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U100545
No. REQUISICION: 0990010032010061B
No. REQUISICION: 0990040030610061B
No. REQUISICION: 0990010030110061B
ANEXO 1

FECHA: 12/11/2010
HORA: 11:32:46 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010313-879
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	--------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

COBERTURA :
098001150900 2,974

RISPERIDONA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG.	71,941	179,853	\$15.59	\$2,803,908.27	45.54%	276,956.30	\$8.49	\$610,779.09	\$1,526,951.97
ENE: RISPERIDONA 2 MG.									
Marca: PISA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2									

COBERTURA :
098001150900 179,853

FLUMAZENIL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG AMPOLLETA 5 ML.	6,898	17,244	\$199.32	\$3,437,074.08	0.91%	\$31,384.08	\$197.50	\$1,362,355.00	\$3,405,690.00
LETA 5 ML.									
Marca: PISA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2									

COBERTURA :
098001150900 17,244

HALOPERIDOL, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DE CANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MILIGRAMOS DE HALOPERIDOL. AMPOLETA CON 1 MILILITRO.	14,958	37,396	\$164.39	\$6,147,528.44	5.71%	\$351,148.44	\$155.00	\$2,318,490.00	\$5,796,380.00
PERIODOL. AMPOLETA CON 1 MILILITRO.									
Marca: PISA									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2									

COBERTURA :
098001150900 37,396

IMPORTE DEL CONTRATO:	\$40,214,240.89	\$100,535,916.54
FIANZA REQUERIDA:		\$10,053,591.64

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 89/100 M.N.

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0100545
No. REQUISICION: 0990010032010061B
No. REQUISICION: 0990040030610061B
No. REQUISICION: 0990010030110061B
ANEXO 1

PAGINA: 12
RECEIVED 11/2010
HORA: 11:32:48 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-S79
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MAXIMO :	CIN MIL MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 54/100 M.N.								

ANEXO 1
VISION DE NEGOCIO
ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES”

IMSS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

4



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILIS PARA EL INSTITUTO

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villarejo No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 - Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Fracc. Frasco, Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Catz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cusumá y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estero C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arriaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arriaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echevarría Álvarez Colonia La Salla C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 26984 Ciudad Mita de Alvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suacia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepepan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-0196YR047-N4-2010
MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 - Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Aca Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Mex.
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espino Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Mex. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Mex. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Páez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Inzonavi Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 59000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Obrera, C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 114 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Mariscal Barragán No. 4850 Nta. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Mpio. Irapuato, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Montemmy, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Parque la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C.P. 68160 Xicoxtlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Polifóno Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Materia de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Huayotlipán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel: (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Deplo. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chippullepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Farmacéuticos C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Bvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pta. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel: 01557-9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainán y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Centro IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Reda S331 Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

2



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No. LA-019CYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Melepec. C. P. 90110. Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones Gobierno Valle No. 115 Col. Centro. C. P. 90000. Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos. Km 2.5 Carret. Veracruz-La Bóticana C. P. 91700. Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro. C. P. 91000. Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina. C. P. 94730. Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones Poniente (Nº 1250) Col. Centro. C. P. 94300. Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón. C. P. 97285. Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial. C. P. 97150. Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Nezahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires. C. P. 98054. Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3. Col. Dependencias federales C. P. 98000. Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Catz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas. Código Postal. 07760 delegación Gustavo A. Madero. México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5121 Col. Magdalena de las Salinas. Código Postal. 07760 delegación Gustavo A. Madero.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Catz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas. Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760. Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones s/n en Psocalspell No. 14. 6to. Piso Col. Expediente Condese. Delegación Cuauhtémoc. C. P. 06100. Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Bvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín. C. P. 27200. Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Bvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín. C. P. 27200. Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos. C. P. 37320. León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Bvd. Avdo. López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos. C. P. 37320. León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos. C. P. 37320. León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos. C. P. 37320. León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oblatos C. P. 44340. Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oblatos C. P. 44340. Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad. C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000. Col. Independencia Sector Libertad. C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Orp, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde. C. P. 64730. Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde. C. P. 64730. Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ava. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos. C. P. 64320. Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ava. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos. C. P. 64320. Monterrey, N.L.

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo SN Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Profr. Hidalgo y Huicaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Profr. Hidalgo y Huicaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex. terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex. terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Material de Curación Av. Colector 15 SN Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx., D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 SN Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx., D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx., D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano.	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx., D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza sibi en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx., D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx., D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx., D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Rto Magdalena No. 289 Plana Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx., D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ADOYO TECNICO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SALUD Y ACCESO SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720.

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
1/A ENTREGA	3 AL 28 DE ENERO DE 2011	Blvd. Manuel Avila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n; Delegación Miguel Hidalgo, DF. C.P. 11640 Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs.
2/A ENTREGA	1 AL 30 DE ABRIL DE 2011	
3/A ENTREGA	1 AL 29 DE JULIO DE 2011	
		Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8 DELEG. MIGUEL HIDALGO C. P. 11640 MEXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

2



ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

ZONAS

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León	
UMAE Pediatría Jalisco		
UMAE Pediatría SXXI		
UMAE Traumatología Lomas Verdes		
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas		
SEDENA		
Blvd. Manuel Ávila		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

4



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
<p>Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n Delegación Miguel Hidalgo, DF. C.P. 11640</p> <p>Almacenes Generales de Salud, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8 DELEG. MIGUEL HIDALGO C. P. 11640 MEXICO, D.F. TELS: 5395-1072 Y 5395- 1169</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL”

ANEXO
DIVISION DE CONTROL Y
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA



4/6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DPI/ 1086

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

2010 JUL -5 P. 12. 18

RECEIVED

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Presente



URGENTE

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

A

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Anexo: Lo indicado.

Copia para:

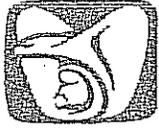
Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.
Dr. Santiago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.
Lic. Camen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
Dr. Alejandro Somuano Ventura, Titular de la Unidad de Personal.
Lic. Francisco Javier Bernudez Almada, Coordinador de Control de Abasto.
Lic. César Mora Eguarte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes.
Arq. Alicia Fuentes Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.
Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

CBP/ART/BVJJYDD

Desc. 2705-1476 VT 1038, 1874-986 VT 714

C-1832

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 15 JUL 2010

Oficio No. 09 52 24 61 1080/ 879

LICENCIADO
CESAR MORA EGUIARTE
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
P R E S E N T E

001591

Me permito anexar copia del oficio 099001670000/DP/1066, girado por el Lic. Carlos Berges Pérez, titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el cual hace referencia al oficio no. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, solicitando se gestione ante el H. Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios del 2011.

JUL 26 A 10:30

Lo anterior para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
Coordinador

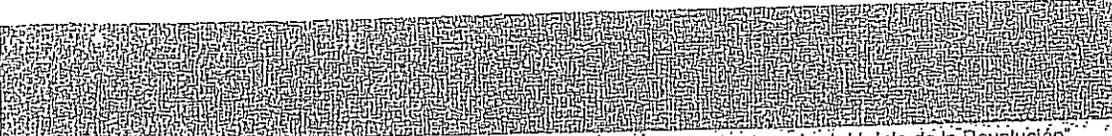
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
★ 26 JUL 2010 ★
9:00am
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

Con copia:
- C.P. Ma. Elena Tinajero Salas.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes

Male



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

315-A- 000007

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Director de Finanzas del Instituto
Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaría, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HGT:260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los recursos en su presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Director General

Nicolás Kubli
Nicolás Kubli

RECIBO DE PRESENTACION
CONFIRMACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
26 JUN 2010
DIVISION DE
PRESUPUESTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
23 JUN 2010
DIRECCION DE FINANZAS

DTOP 1638
1476

C. Subsecretario de Egresos - Presente
CC: DGA/AF/FGR

C. Subsecretario de Egresos - Presente.
Av. Constituyentes 1001, Edificio B Primer Piso, Col. Belán de las Flores, México D.F. C.P. 01110

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
WARRONO TECNICO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

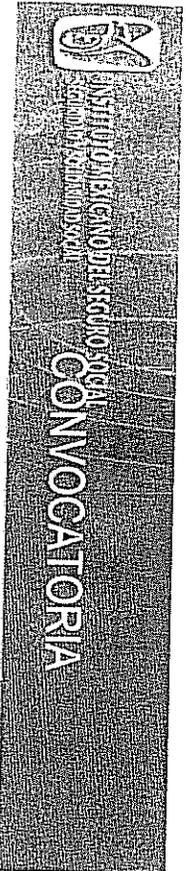
ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

AREA DE
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

4



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: LA-019GYR047-N4-2010
 MEDICAMENTOS

DIMESA
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
 de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

licitación pública nacional N.º LA-019GYR047-N4-2010

DIVISION DE CONTRATOS
Y MATERIALES

ANEXOS 4/2

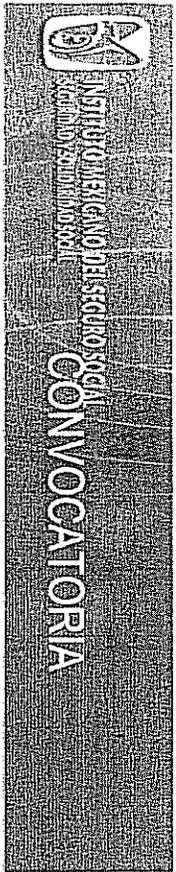
FECHA: 22/10/2010
 ZONA: 2
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860
 TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545831 R. F. C.: DIM-010319-579
 ESCRITIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

FAB. () DIST. (X)
 No. DE PREI IMSS: 30959
 CORREO ELECTRONICO: jamartinez@dimesa.com.mx ; shinze@dimesa.com.mx ; smartinez@dimesa.com.mx

No. PART	CLAVE (S)				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REGISTRO SANITARIO	Producto Desechado (nombre código del fabricante o manipulador)	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	Cant. Min Zona	Cant. Max Zona	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado			
	GPO	GEN	ESP	DF		VR	Un	Ga									Pi		
1	010	000	0109	01	01	GI	ENV	3	AMP	52005 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-KJ2	631,864	1,579,633	\$3.64	3.84%		
1	010	000	0109	01	01	GI	ENV	3	AMP	70785 SSA	SOLFIRAN	MEXICO	LABORATORIOS SOLFIRAN, S.A. DE C.V. LS0741129168	631,864	1,579,633	\$3.64	3.84%		
1	010	000	0109	01	01	GI	ENV	3	AMP	80993 SSA	ALPHARMA	MEXICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-KQ0	631,864	1,579,633	\$3.64	3.84%		
2	010	000	0270	00	01	GI	ENV	1	ENV	263M2007 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-KJ2	2,928	7,032	\$497.77	0.15%		
11	010	000	1735	05	01	GI	ENV	1	F.A	236M2007 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-KJ2	854	2,108	\$1,226.08	0.47%		
12	010	000	1736	01	01	GI	ENV	1	F.A	236M2007 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-KJ2	98	233	\$2,922.53	0.26%		

Calle No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 2630, Compras: 3675 7065
 Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F.; Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax director: 354 8839
 Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx

(Handwritten signatures and marks)



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: LA-019GYR047-N4-2010
 MEDICAMENTOS

DIMESA
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
 de Medicamentos y Equipo Médico S. A. de C. V.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GYR047-N4-2010

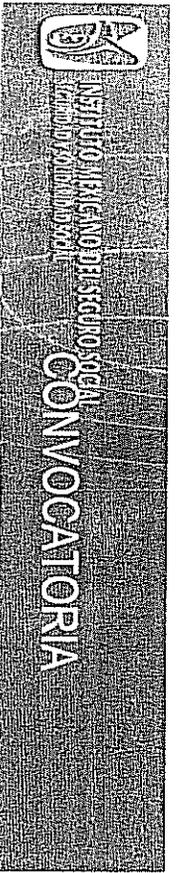
FECHA: 22/10/2010
 ZONA: 2
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO, DEL AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02860
 TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545833 R. F. C.: DIM-010319-579
 ESCRITIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

FAB. () DIST. (X)
 CORREO ELECTRÓNICO: jmartinez@dimesa.com.mx ;
 shintze@dimesa.com.mx ; sfmartinez@dimesa.com.mx

ANEXOS 1/2
 MISION DE CONTRATO
 No. DE PRELIMINAR 90959
 APOYO TECNICO

13	010	000	1753	01	02	GI	CICLOFOSFAMIDA 500. POLVO O LIORULIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFA AMIDA ANHIDRA.	ENV	2	F.A	469M98 SSA	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-K12	6.946	17,399	\$122.52	1.0
14	010	000	1775	06	01	GI	CITABARINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIORULIZADO CONTIENE: CITABARINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIORULIZADO.	ENV	1	ENV	480M98 SSA	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-K12	6.620	16,537	\$169.10	0.9
15	010	000	1923	03	01	GI	BENICLIPENICILINA PROCAINACON BENICLIPENICILINA CRISTALINA 400,000 (PENICILINA G PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 400 000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENICLIPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENICLIPENICILINA. BENICLIPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENICLIPENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML.	ENV	1	ENV	35148 SSA	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-K12	781.872	1,954,646	\$2.66	13.9
16	010	000	1923	03	01	GI	BENICLIPENICILINA PROCAINACON BENICLIPENICILINA CRISTALINA 400,000 (PENICILINA G PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 400 000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENICLIPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENICLIPENICILINA. BENICLIPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENICLIPENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML.	ENV	1	ENV	331M98 SSA	IVAX	MÉXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO S.A. DE C.V. IPW-861217-759	781.872	1,954,646	\$2.66	13.9
16	010	000	1923	03	01	GI	BENICLIPENICILINA PROCAINACON BENICLIPENICILINA CRISTALINA 400,000 (PENICILINA G PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 400 000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENICLIPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENICLIPENICILINA. BENICLIPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENICLIPENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML.	ENV	1	ENV	135M93 SSA	RIMSA	MÉXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	781.872	1,954,646	\$2.66	13.9

Cólon No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 2630. Compras: 3675-3885
 Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F.; Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax: 5354 5839
 Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: LA-019GYR047-N4-2010
 MEDICAMENTOS

DIMESA
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
 de Medicamentos y Equipo Médico S. A. de C. V.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GYR047-N4-2010

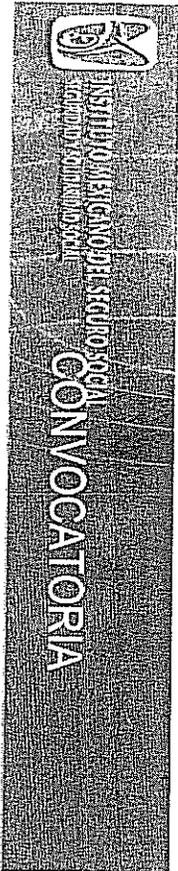
FECHA: 22/10/2010
 ZONA: 2
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. TLATILCO No. 239 COL. TLATILCO DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860
 TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545831 R. F. C.: DIM-910319-S73
 ESCRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

FAB. () DIST. (X)
 CORREO ELECTRONICO: jmartinez@dimesa.com.mx ;
 shntze@dimesa.com.mx ; smartinez@dimesa.com.mx

ANEXOS 412
AYUDAS DE CONTRATOS
 No. DE PRELIMINAR 30859
AYUDAS TÉCNICAS

17	010	000	1925	05	01	GI	BENZATINA BENCLIPENICILINA 1,200,000. (PENICILINA BENZATINICA 1,200,000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENZATINA BENCLIPENICILINA EQUIVALENTE A 1,200,000 UI DE BENCLIPENICILINA, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENV	1	ENV	46746 SSA	AMSA	MÉXICO	ANTIBIOTICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AME-930511-BDO	179,538	448,798	\$6.15	18.6
17	010	000	1925	05	01	GI	BENZATINA BENCLIPENICILINA 1,200,000. (PENICILINA BENZATINICA 1,200,000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENZATINA BENCLIPENICILINA EQUIVALENTE A 1,200,000 UI DE BENCLIPENICILINA, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENV	1	ENV	1358494 SSA	IVAX	MÉXICO	IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. IPM-861217-759	179,538	448,798	\$6.15	18.6
17	010	000	1925	05	01	GI	BENZATINA BENCLIPENICILINA 1,200,000. (PENICILINA BENZATINICA 1,200,000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENZATINA BENCLIPENICILINA EQUIVALENTE A 1,200,000 UI DE BENCLIPENICILINA, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENV	1	ENV	110M2005 SSA	HISPANO	MÉXICO	FARMACEUTICA HISPANOAMERICA NA, S.A. DE C.V. FHI-000814-7A6	179,538	448,798	\$6.15	18.6
20	010	000	1937	04	01	GI	CETRIAXONA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CETRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CETRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	156M93 SSA	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPI-890527-K12	479,982	1,199,919	\$8.14	1.9
20	010	000	1937	04	01	GI	CETRIAXONA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CETRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CETRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	159M93 SSA	KEREN	MÉXICO	LABORATORIOS KEREN, S.A. DE C.V. LKE-600127-8F9	479,982	1,199,919	\$8.14	1.9
20	010	000	1937	04	01	GI	CETRIAXONA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CETRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CETRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	155M95 SSA	LIOMONT	MÉXICO	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V. LLI-811201-1A6	479,982	1,199,919	\$8.14	1.9
20	010	000	1937	04	01	GI	CETRIAXONA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CETRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CETRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	047M2008 SSA	TECNOFARMA	MÉXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-SM4	479,982	1,199,919	\$8.14	1.9

Colof No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 2630, Compras: 3674 7065
 Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F.; Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax directo: 5354 5833
 Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: LA-019GYR047-N4-2010
 MEDICAMENTOS

DIMESA
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
 de Medicamentos y Equipo Médico S. A. de C. V.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º LA-019GYR047-N4-2010

FECHA: 22/10/2010
 ZONA: 2
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO, DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860
 TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545831 R. F. C.: DIM-010319-S79
 ESTRUCTIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

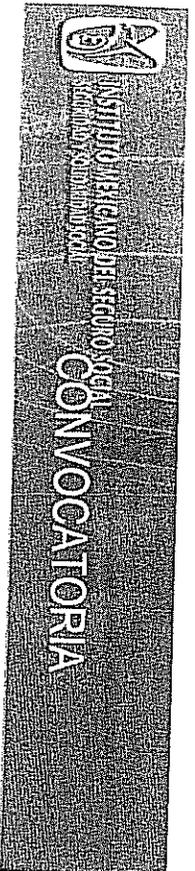
FAB. () DIST. (X)
 CORREO ELECTRONICO: jamartinez@dimesa.com.mx ; shiltze@dimesa.com.mx ; stmartinez@dimesa.com.mx

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS
 VISION DE CONTRATOS
 VISION DE CONTRATOS

20	010	000	1937	04	01	GI	CEFTRIAXONA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CEFTRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	455M93 55A	PROBIOMED	MEXICO	PROBIOMED S.A. DE C.V. PRO-780201-IDA	479,982	1,199,919	\$8.14	1.96
20	010	000	1937	04	01	GI	CEFTRIAXONA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CEFTRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	499M94 55A 55A	LEMERY	MEXICO	LEMERY S.A. DE C.V. LEM-831109-223	479,982	1,199,919	\$8.14	1.96
20	010	000	1937	04	01	GI	CEFTRIAXONA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CEFTRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	629M98 55A	KENDRICK	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. I.KE-561005-L25	479,982	1,199,919	\$8.14	1.96
20	010	000	1937	04	01	GI	CEFTRIAXONA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA DISODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CEFTRIAXONA FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	240M2901 55A	BRUJAGSA	MEXICO	BRUJAGSA S.A. DE C.V. BRU-000425-7J9	479,982	1,199,919	\$8.14	1.96
22	010	000	1956	02	03	GI	AMIKACINA 500, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA, AMPOLLETA O FRASCO A AMPULA DE 2 ML.	ENV	1	AFA	249M87 55A	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. LP-830527-KJ2	1,251,764	3,129,380	\$2.18	0.91
38	010	000	3422	01	01	GI	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS, DE 1 ML.	ENV	3	AFA	538M98 55A	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. LP-830527-KJ2	939,108	2,347,742	\$2.91	0.689
38	010	000	3422	01	01	GI	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS, DE 1 ML.	ENV	3	AFA	032M2004 55A	TECNOFARMA	MEXICO	TECNOFARMA S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4	939,108	2,347,742	\$2.91	0.689
38	010	000	3422	01	01	GI	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS, DE 1 ML.	ENV	3	AFA	481M2005 55A	PSICOFARMA	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-7409-041-066	939,108	2,347,742	\$2.91	0.689

Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F.; tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax director: 5334 5839

Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: LA-0196GR047-N4-2010
 MEDICAMENTOS

DIMESA
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
 de Medicamentos y Equipo Médico S. A. de C. V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º LA-0196GR047-N4-2010

FECHA: 22/10/2010
 ZONA: 2
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860
 TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545833 R. F. C.: DIM-010319-579
 ESCRATIFICACION: MICRO () PEQUENA () MEDIANA () GRANDE ()

FAB. () DIST. (X)

CORREO ELECTRONICO: jamartinez@dimesa.com.mx ;
 shintze@dimesa.com.mx ; smardinez@dimesa.com.mx

VISION DE CONTRATO
MAYORO TECNICO

40	010	000	3451	02	01	GI	ALOPURINOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL. 300 MG.	ENV	20	TAB	73651 SSA	VALDECASAS	MEXICO	LABORATORIOS VALDECASAS S.A. LVA-491122-EB9	317,904	794,734	56.75	0.11%
40	010	000	3451	02	01	GI	ALOPURINOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL. 300 MG.	ENV	20	TAB	480M98 SSA	PROTEIN	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860904-EE2	317,904	794,734	56.75	0.11%
40	010	000	3451	02	01	GI	ALOPURINOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL. 300 MG.	ENV	20	TAB	88978 SSA	QUIFA	MEXICO	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. QFA-860613-BM2	317,904	794,734	56.75	0.11%
40	010	000	3451	02	01	GI	ALOPURINOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL. 300 MG.	ENV	20	TAB	0385M79 SSA	BRULIART	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S.A. DE C.V. IMB-510927-A78	317,904	794,734	56.75	0.11%
40	010	000	3451	02	01	GI	ALOPURINOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL. 300 MG.	ENV	20	TAB	75164 SSA	SANOFI	MEXICO	SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. SAN-951123-978	317,904	794,734	56.75	0.11%
48	010	000	4249	03	01	GI	LEVOTIAXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOTIAXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOTIAXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENV	1	ENV	098M2007 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-K12	39,382	98,426	528.69	28.26%
49	010	000	4254	06	01	GI	CEFTRAZIDINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. 1 GRAMO, FRASCO AMPULAS Y DILUYENTE 3 MILILITROS.	ENV	1	F.A	296M94 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-K12	193,808	484,487	59.34	3.10%

Color No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 2630, Compras: 3675 7065
 Av. Tlatilco N.º 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F.; Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax directo: 5354 5839
 Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: LA-019GYR047-N4-2010
MEDICAMENTOS



DIMESA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
de Medicamentos y Equipo Médico S. A. de C. V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º LA-019GYR047-N4-2010

FECHA: 22/10/2010
NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO, DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860
TEL.: 01 55 53545839 FAX: 01 55 53545831 R. F. C.: DIM-010319-579
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUENA () MEDIANA () GRANDE ()

ZONA: 2
FAB. () DIST. (X)

NO. DE PREI (MSS): 30959

CORREO ELECTRONICO: jamartinez@dimesa.com.mx ;
shintze@dimesa.com.mx ; sfmartinez@dimesa.com.mx

49	010	000	4254	06	01	GI	CEFTAZIDIMA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, 1 GRAMO, FRASCO AMPOLLETA Y DILUYENTE 3 MILILITROS.	ENV	1	F.A	06ZM95 SSA	LIOMONT	MÉXICO	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V. LI-8112101-X16	193,808	484,487	59.34	3.10
49	010	000	4254	06	01	GI	CEFTAZIDIMA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, 1 GRAMO, FRASCO AMPOLLETA Y DILUYENTE 3 MILILITROS.	ENV	1	F.A	20QW93 SSA	KEMER	MÉXICO	LABORATORIOS KEMER S.A. DE C.V. LKE-660127-8F9	193,808	484,487	59.34	3.10
49	010	000	4254	06	01	GI	CEFTAZIDIMA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, 1 GRAMO, FRASCO AMPOLLETA Y DILUYENTE 3 MILILITROS.	ENV	1	F.A	279M2001 SSA	BRUUVAGSA	MÉXICO	BRUUVAGSA S.A. DE C.V. BRU-000425-719	193,808	484,487	59.34	3.10
58	010	000	4432	04	01	GI	IFOSFAMIDA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLETA CON POLVO O LIOPULIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1.0 G.	ENV	1	F.A	383M99 SSA	PISA	MÉXICO	TECNOFARMA S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4	193,808	484,487	59.34	3.10
59	010	000	4433	00	02	GI	MESNA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMPOLLETA DE 4 ML.	ENV	5	AMP	545M99 SSA	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. LP-830527-K12	5,902	14,940	528.80	0.00%
59	010	000	4433	00	02	GI	MESNA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMPOLLETA DE 4 ML.	ENV	5	AMP	118W2008 SSA	TECNOFARMA	MÉXICO	TECNOFARMA S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4	3,138	7,827	5281.62	0.33%
59	010	000	4433	00	02	GI	MESNA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMPOLLETA DE 4 ML.	ENV	5	AMP	50BM94 SSA	KENDRICK	MÉXICO	LABORATORIOS KENDRICK S.A. LKE-561005-L25	3,138	7,827	5281.62	0.33%
59	010	000	4433	00	02	GI	MESNA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMPOLLETA DE 4 ML.	ENV	5	AMP	021M95 SSA	PROBIOMED	MÉXICO	PROBIOMED S.A. DE C.V. PRO-561005-L25	3,138	7,827	5281.62	0.33%

Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860 México, D.F.; Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 lineas, Fax: 01 55 5354 5839
Lado sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]



INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR047-N4-2010
MEDICAMENTOS



DIMESA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
de Medicamentos y Equipo Médico S. A. de C. V.

000024

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

licitación pública nacional n.º LA-019GYR047-N4-2010

ZONA: 2

FAB. () DIST. (X)

FECHA: 22/10/2010
NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860

TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545833 R. F. C.: DIM-010319-S79
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

CORREO ELECTRONICO: jamartinez@dimesa.com.mx ;

shintze@dimesa.com.mx ; smartinez@dimesa.com.mx

PROPUESTA DE CONTRATO

ANEXO 13

ANEXO TECNICO

59	010	000	4433	00	02	GI	MESNA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMPOLLETA DE 4 ML.	ENV	5	AMP	436M2002 SSA	RIMSA	MEXICO	REPRESENTACIONE S E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	3.138	7.827	\$281.62	0.33
59	010	000	4433	00	02	GI	MESNA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMPOLLETA DE 4 ML.	ENV	5	AMP	129M99 SSA	LEMERY	MEXICO	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-931109-223	3.138	7.827	\$281.62	0.33
59	010	000	4433	00	02	GI	MESNA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMPOLLETA DE 4 ML.	ENV	5	AMP	281M2005 SSA	CRYOPHARMA	MEXICO	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. LCR-6400311-740	3.138	7.827	\$281.62	0.33
62	010	000	4483	00	01	GI	FLUOXETINA, CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MILIGRAMOS DE FLUOXETINA.	ENV	14	CT	319M2001 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-K2	375.210	937.998	\$6.70	12.689
62	010	000	4483	00	01	GI	FLUOXETINA, CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MILIGRAMOS DE FLUOXETINA.	ENV	14	CT	586M2003 SSA	ARLEX	MEXICO	ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V. AME-810918-113	375.210	937.998	\$6.70	12.689
62	010	000	4483	00	01	GI	FLUOXETINA, CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MILIGRAMOS DE FLUOXETINA.	ENV	14	CT	185M97 SSA	SILANES	MEXICO	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V. LS-811215-317	375.210	937.998	\$6.70	12.689
68	010	000	5356	01	02	GI	CEFALOTINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFALOTINA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 5 ML.	ENV	1	JGO	117M97 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-K12	151.924	379.772	\$14.55	3.789
68	010	000	5356	01	02	GI	CEFALOTINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFALOTINA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 5 ML.	ENV	1	JGO	382M94 SSA	KENDRICK	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-125	151.924	379.772	\$14.55	3.789

Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860 México, D.F. Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax directo: 5354 5839

8

8

4

21/1/09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: LA-019GYR047-N4-2010
 MEDICAMENTOS

DIMESA
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
 de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

licitación pública nacional N° LA-019GYR047-N4-2010

FECHA: 22/10/2010
 ZONA: 2
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO, DEL. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860
 TEL.: 01 55 53545839 FAX: 01 55 53545831 R. F. C.: DIM-010319-S79
 ESTRUCTURACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

FAB. () DIST. (X)
 CORREO ELECTRONICO: jamartinez@dimesa.com.mx ;
 shltz@dimesa.com.mx ; smartinez@dimesa.com.mx

ANEXOS
APPROVED CONTRACT
APPROVED CONTRACT
APPROVED CONTRACT

68	010	000	5256	01	02	GI	CEFALOTINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFALOTINA. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 5 ML.	ENV	1	JGO	312M93 SSA	PROBIOMED	MÉXICO	PROBIOMED, S.A. DE C.V. PRO-780201-IDA	151,924	379,772	\$14.55	3.78
68	010	000	5256	01	02	GI	CEFALOTINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFALOTINA. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 5 ML.	ENV	1	JGO	005M2006 SSA	SAIUS	MÉXICO	LABORATORIOS SAUIS, S.A. DE C.V. LSA-460505-IFB	151,924	379,772	\$14.55	3.78
68	010	000	5256	01	02	GI	CEFALOTINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFALOTINA. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 5 ML.	ENV	1	JGO	135M2008 SSA	TECNOFARMA	MÉXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. TEC-710504-6M4	151,924	379,772	\$14.55	3.78
68	010	000	5256	01	02	GI	CEFALOTINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFALOTINA. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 5 ML.	ENV	1	JGO	280M2001 SSA	BRULUAGSA	MÉXICO	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. BRU-000425-719	151,924	379,772	\$14.55	3.78
68	010	000	5256	01	02	GI	CEFALOTINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFALOTINA. FRASCO AMPULLA Y DILUYENTE 5 ML.	ENV	1	JGO	087M94 SSA	LEMERY	MÉXICO	LEMERY, S.A. DE C.V. B31109-223	151,924	379,772	\$14.55	3.78
72	010	000	5295	00	01	GI	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1.000 GRAMO DE CEFEPIMA. AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	378M2008 SSA	PISA	MÉXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-893052-K2	37,456	93,611	\$49.74	5.505
72	010	000	5295	00	01	GI	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1.000 GRAMO DE CEFEPIMA. AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	420M2008 SSA	KENDRICK	MÉXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LK-561005-125	37,456	93,611	\$49.74	5.505
72	010	000	5295	00	01	GI	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1.000 GRAMO DE CEFEPIMA. AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	052M2010	BRULUAGSA	MÉXICO	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. BRU-000425-719	37,456	93,611	\$49.74	5.505

Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 2630, Compras: 3675 7065
 Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F. Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax djm@dimesa.com.mx
 Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: LA-019GYR047-N4-2010
MEDICAMENTOS



DIMESA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GYR047-N4-2010

ZONA: 2

FAB. () DIST. (X)

FECHA: 22/10/2010
NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO, DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860
TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545834 R. F. C.: DIM-010319-S19
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

CORREO ELECTRONICO: jmartinez@dimesa.com.mx ; shintze@dimesa.com.mx ; simartinez@dimesa.com.mx

MEJORES
CONDICIONES DE COMPRA
Y APOYO TÉCNICO

72	010	000	5395	00	01	GI	CEREFINA, SOLUCION INJECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTENIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEREFINA EQUIVALENTE A 1.000 GRAMOS DE CEREFINA, AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 MILILITROS.	ENV	1	JGO	01AM2008 55A	SALUS	MEXICO	LABORATORIOS SALUS, S.A. DE C.V. LSA-460506-118	37,456	99,611	\$49,74	5.5C
75	010	000	5354	05	01	GI	NIMODIPINO, SOLUCION INJECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG., ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML., CON O SIN EQUIPO PERSUSOR DE POLIETILENO.	ENV	1	ENV	446M2000 55A	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-KJ2	12,148	30,335	\$161.05	1.27
75	010	000	5354	05	01	GI	NIMODIPINO, SOLUCION INJECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG., ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML., CON O SIN EQUIPO PERSUSOR DE POLIETILENO.	ENV	1	ENV	002M57 55A	KENDRICK	MEXICO	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. LKE-561005-LZ5	12,148	30,335	\$161.05	1.27
75	010	000	5354	05	01	GI	NIMODIPINO, SOLUCION INJECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG., ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML., CON O SIN EQUIPO PERSUSOR DE POLIETILENO.	ENV	1	ENV	223M2002 55A	RIMSA	MEXICO	REPRESENTACIONE S E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	12,148	30,335	\$161.05	1.27
75	010	000	5354	05	01	GI	NIMODIPINO, SOLUCION INJECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO 10 MG., ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML., CON O SIN EQUIPO PERSUSOR DE POLIETILENO.	ENV	1	ENV	460M2005 55A	KENER	MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. LKE-600127-9F9	12,148	30,335	\$161.05	1.27
80	010	000	5428	03	01	GI	ONDANSETRON, SOLUCION INJECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENV	3	AFA	013M98 55A	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-830527-KJ2	60,864	152,127	\$51.94	3.00
80	010	000	5428	03	01	GI	ONDANSETRON, SOLUCION INJECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENV	3	AFA	033M98 55A	CRYOPHARMA	MEXICO	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. LCR-640311-740	60,864	152,127	\$51.94	3.00

Col. No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 2630, Compras: 3675 7065
Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F.; Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax: 5354 5833
Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.: LA-019GYR047-NA-2010
MEDICAMENTOS

DIMESA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
de Medicamentos y Equipo Médico S. A. de C. V.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

licitación pública nacional n.º LA-019GYR047-NA-2010

ZONA: 2

FAB. () DIST. (X)

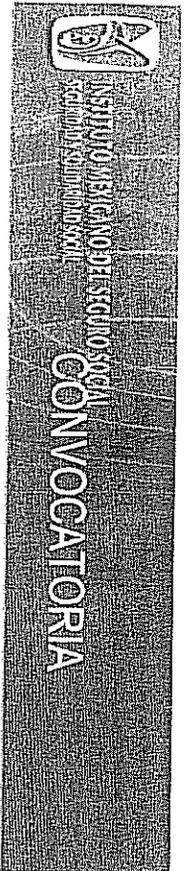
FECHA: 22/10/2010
NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02860
TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545831 R. F. C.: DIM-010319-579
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

CORREO ELECTRONICO: jamartin@dimesa.com.mx ;
shirtze@dimesa.com.mx ; smartinez@dimesa.com.mx

DISPOSICIÓN DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

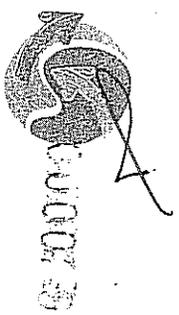
80	010	000	5428	03	01	GI	ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	AFA	079M95 SSA	PROBIOMED	MEXICO	PROBIOMED, S.A. DE C.V. PRO-780201-IDA	60,864	152,127	\$51.94	3.00%
80	010	000	5428	03	01	GI	ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	AFA	126M99 SSA SSA	LEMERY	MEXICO	LEMERY, S.A. DE C.V. LEM-81109-223	60,864	152,127	* \$51.94	3.00%
80	010	000	5428	03	01	GI	ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	AFA	107M2007	LANDSTEINER	MEXICO	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. LSC-980129-6MA	60,864	152,127	\$51.94	3.00%
80	010	000	5428	03	01	GI	ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	AFA	426M98 SSA	MAVI	MEXICO	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. MFA-840320-DXO	60,864	152,127	\$51.94	3.00%
80	010	000	5428	03	01	GI	ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	AFA	061M2007 SSA	LOEFFLER	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	60,864	152,127	* \$51.94	3.00%
80	010	000	5428	03	01	GI	ONDANSETRON, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON, ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	AFA	437M2008	ALPHARMA	MEXICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-890421-K00	60,864	152,127	\$51.94	3.00%
81	010	000	5435	03	01	GI	PACITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO AMPULLA CON 300 MILIGRAMOS/50 MILULITROS CON EQUIPO PARA VENOCISIS LIBRE DE POLIVINIL CLORURO (PVC) Y CON FILTRO DE ACETATO DE CELULOSA CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MICRAS.	ENV	1	JGO	322M2000 SSA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LP-430527-K12	3,082	7,883	\$819.41	7.25%

Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 2630, Compras: 3675 7065
Av. Tlalilco No. 239 Col. Tlalilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F., Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax directo: 5354 5839
Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: LA-019GYR047-N4-2010
 MEDICAMENTOS

DIMESA
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL
 de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GYR047-N4-2010

FECHA: 22/10/2010
 ZONA: 2
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. TLATILCO, No. 239, COL. TLATILCO, DEL AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02860
 TEL.: 01 55 53545830 FAX: 01 55 53545831 R. F. C.: DIM-010319-S79
 E-MAIL: ventas@dimesa.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

FAB. () DIST. (X)
 CORREO ELECTRONICO: jmartinez@dimesa.com.mx ; shinzde@dimesa.com.mx ; smartinez@dimesa.com.mx

No. DE PRELIMISS: 30959

010	000	5501	04	01	GI	DICTOFENACO, SOLUCION INYECTABLE 75 MILEGRAMOS / 3 MILILITROS, AMPOLLETA CON 3 MILILITROS.	ENV	2	AMP	27AN2009 SSA	ALPHARMA	MEXICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-650421-K00	448,256	1,120,612	53.15	1.58
89	040	000	3258	03	01	RISPERIDONA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA, 2 MG. <td>ENV</td> <td>40</td> <td>TAB</td> <td>151M2007 SSA <td>PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>71,956</td> <td>179,853</td> <td>\$15.59</td> <td>45.54</td> </td></td>	ENV	40	TAB	151M2007 SSA <td>PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>71,956</td> <td>179,853</td> <td>\$15.59</td> <td>45.54</td> </td>	PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>71,956</td> <td>179,853</td> <td>\$15.59</td> <td>45.54</td>	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12	71,956	179,853	\$15.59	45.54
90	040	000	4054	00	01	FLUMAZENIL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG AMPOLLETA 5 ML. <td>ENV</td> <td>1</td> <td>AMP</td> <td>383M2002 SSA <td>PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>6,914</td> <td>17,244</td> <td>\$199.32</td> <td>0.91</td> </td></td>	ENV	1	AMP	383M2002 SSA <td>PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>6,914</td> <td>17,244</td> <td>\$199.32</td> <td>0.91</td> </td>	PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>6,914</td> <td>17,244</td> <td>\$199.32</td> <td>0.91</td>	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12	6,914	17,244	\$199.32	0.91
92	040	000	4481	03	01	HALOPERIDOL, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DE CANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MILEGRAMOS DE HALOPERIDOL, AMPOLLETA CON 1 MILILITRO. <td>ENV</td> <td>1</td> <td>AMP</td> <td>Z80M2004 SSA <td>PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>14,970</td> <td>37,386</td> <td>\$164.39</td> <td>5.72</td> </td></td>	ENV	1	AMP	Z80M2004 SSA <td>PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>14,970</td> <td>37,386</td> <td>\$164.39</td> <td>5.72</td> </td>	PISA <td>MEXICO</td> <td>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12</td> <td>14,970</td> <td>37,386</td> <td>\$164.39</td> <td>5.72</td>	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. LPH-830527-K12	14,970	37,386	\$164.39	5.72

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION
 DE ENTRAR EN OPERACION EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.
 Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato

NOMBRE

LIC. JAVIER MARTINEZ CASTILLO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Colón Av. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 2630, Compras: 3615 7066
 Av. Tlatilco No. 239 Col. Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02860, México, D.F.; Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas, Fax: 5354 5839

Lada sin costo: 01800 672 8055 e-mail: ventas@dimesa.com.mx

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

“ORDEN DE REPOSICIÓN”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR047-N4-2010
MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes)

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº de Contrato: _____

Nº de Orden: _____

Nº de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SI	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

1) Agregar Captura	2) Limpiar Captura		
--------------------	--------------------	--	--

3) Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
---------	-------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 6

**“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO”**

ANEXO 6
DIVISION DE CONTRATACION
YAPOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO